

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA  
-CIUDAD TERMAL-  
CONCEJO MUNICIPAL  
\*\*\*\*\*CHACO\*\*\*\*\***

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 7911**

**AUTORIA: PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL.-  
CRUCITA ANGELICA PEREYRA**

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 7548 por la cual se crea el Programa "Construyendo Ciudadanía"; y

**CONSIDERANDO:**

Que se desarrolló la primer y segunda etapa del programa, durante el cual se propició un espacio de apertura e interacción entre el Concejo Municipal y las instituciones educativas del medio;

Que atento a los objetivos fijados se advierte la necesidad de la implementación de una tercera etapa para informar y concientizar, especialmente a los alumnos jóvenes de instituciones Primarias y Secundarias, sobre la finalidad e importancia de las elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias (PASO);

Que existe un enorme desconocimiento por parte de los alumnos sobre este aspecto y en relación con el derecho al voto joven;

Que la temprana formación en contenidos de ciudadanía resulta clave para la valoración del sistema democrático y para el ejercicio pleno de todos los derechos ciudadanos;

Que las futuras generaciones deben ejercer la plena ciudadanía con sentido de responsabilidad y conscientes de lo que significa la participación activa en democracia;

Que la propuesta consiste en Charlas en los distintos establecimientos educativos de la ciudad y entrega de material impreso e informático relacionado con las PASO, a cargo de los Sres. Concejales, propendiendo a que participen integrantes de los distintos bloques legislativos;

Que es el momento oportuno para que los ediles como representantes del pueblo asuman la responsabilidad de informar a los jóvenes que van a vivir su primera experiencia electoral;

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 7911

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha 29 de Abril de 2015, según consta en el Acta N° 1423, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Asuntos Generales obrante a fs. 27 del Legajo N° 065/15 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

### POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-  
-SANCIONA CON FUERZA DE-  
O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1°:** INCORPORAR la Tercera Etapa PROGRAMA “CONSTRUYENDO CIUDADANÍA”, teniendo como objetivo informar y concientizar, especialmente a los alumnos jóvenes, de instituciones Primarias y Secundarias, sobre la importancia de las Elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias (PASO). Todo de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

**ARTICULO 2°:** CONVOCAR a la participación activa de los Concejales que integran los distintos Bloques Legislativos.-

**ARTICULO 3°:** COORDINAR con las Autoridades Educativas de la Dirección Regional Educativa VII “Dr. Manuel Belgrano”.-

**ARTICULO 2°:** REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

AR. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 30 ABRIL 2015.-

<b>HECTOR H. MARTINEZ</b>	<b>CRUCITA A. PEREYRA</b>
<b><u>SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL</u></b>	<b><u>PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL</u></b>
<b>ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL</b>	